



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 15.932-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la propuesta de elaboración de Tesina presentada por el Sr. Eduardo Roberto James, alumno de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nro.200/05 prorroga con carácter de excepción hasta el 15 de diciembre de 2005, el plazo otorgado al alumno James, para la presentación de la Tesina titulada "Poder y Control. El caso de las normas que rigen la práctica docente en Santa Cruz";

Que a fs. 48 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Consejo Superior mediante la cual informa que se ha cometido un error involuntario en lo que respecta a la fecha consignada en el mencionado instrumento legal;

Que en consecuencia se dicta la Resolución del Rector N° 087/06 que modifica el Artículo 1º de la Resolución Nro.199/05-CS-UNPA en donde dice: *hasta el 15 de diciembre del año 2005*, deberá decir: *hasta el 15 de diciembre del año 2006*;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 087/06;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 087/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 6 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 15932-UARG-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la propuesta de elaboración de Tesina presentada por EL Sr. Eduardo Roberto JAMES, alumno de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que a fojas 44 de las presentes actuaciones obra Res. N° 200/05 del Consejo Superior mediante la cual se prorroga el plazo para la presentación de la Tesina titulada “Poder y Control. El caso de las normas que rigen la práctica docente en Santa Cruz” que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura del alumno Eduardo Roberto JAMES;

Que a fojas 48 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Consejo Superior mediante la cual informa que se ha cometido un error involuntario en lo que respecta a la fecha consignada en el mencionado instrumento legal;

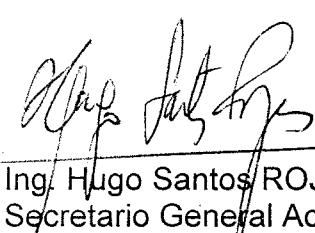
Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio, ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

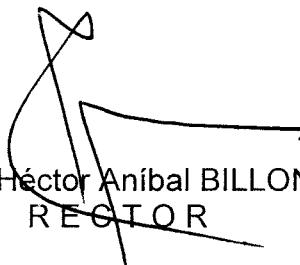
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Res. 200 del Consejo Superior de fecha 6 de diciembre del año 2005, en donde dice: **hasta el 15 de diciembre del año 2005**, deberá decir: **hasta el 15 de diciembre del año 2006**”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a la interesada dése a publicidad y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **087** -2006.-
g.l.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral